



# ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

## CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
7/83	80	AM-TF/FG-me	S. TECNICA	11-FEBRERO-1983

**Asunto:** TRANSFERENCIA A ESPAÑA DEL CUPO DE CUBA DE MERLUZA EN 1982. PAGO DE LA PARTE CORRESPONDIENTE AL SECTOR

- Anexo 1: Copia contrato entre "FLOCUBA" y "ANAMER"
- Anexo 2: Copia télex de la Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales en el que fija la forma de pago.
- Anexo 3: Copia télex de la Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales en el que fija el procedimiento para la recaudación

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Como todos Vds conocen durante el año 1982, a solicitud del sector, la Administración Pesquera negoció con diversos países la transferencia de sus cupos de merluza en el área de ICSEAF (Namibia) a nuestro país, ya que el cupo concedido propiamente a España por ICSEAF no alcanzaba las necesidades de nuestra flota.

Una de las cuotas que se negoció fue la perteneciente a Cuba. Dicho país, después de árduas negociaciones, que realizó "ANAMER" en nombre de la Administración española, se comprometió a traspasar doce mil toneladas de merluza a nuestro país. España, a su vez y a través de "ANAMER", se comprometió a pagar a la parte cubana, la cantidad de vinticinco millones de pesetas. En el anexo 1 se adjunta copia del contrato firmado entre ambas partes, así como la carta de la Administración Pesquera por la que se autoriza a "ANAMER" para realizar tales gestiones.

En lo que hace referencia al pago de los veinticinco millones de pesetas, la Subsecretaría de Pesca ha sufragado la cantidad de veinte millones de pesetas por medio de una subvención. Los restantes cinco millones, se acordó que serían sufragados por el sector, por aplicación de una derrama entre los armadores de los buques que hayan faenado durante el año 1982. En el anexo 2, se adjunta copia del télex por el que la Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales comunica la forma de pago a la parte cubana.

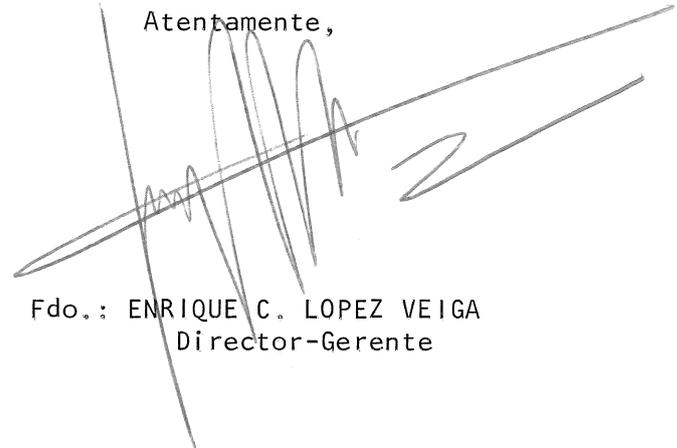
La mencionada Dirección General ha establecido el procedimiento para recaudar, con cargo a la totalidad de la flota que ha faenado en Namibia en 1982, el importe de los cinco millones de pesetas, que restan por pagar a Cuba. Para ello nos ha solicitado la relación completa de buques que faenaron en aguas de ICSEAF durante 1982.

La relación de los buques de "ANAMER" tendrá que ser completada con otros

buques no pertenecientes a la Asociación y que también pescaron en Namibia. - Una vez completa, según consta en el télex que nos ha enviado la Dirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales, y que adjuntamos como anexo 3, se aplicará una derrama a partes alícuotas entre todos los buques. Se estima que la cantidad que corresponderá a cada buque será aproximadamente de unas cincuenta mil pesetas.

Cuando la Dirección General nos comunique la cifra exacta que corresponde a cada buque, se procederá, por esta Asociación, a su recaudación y envío o ingreso correspondiente.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written over the word 'Atentamente,' and extends to the right.

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA  
Director-Gerente

C O N T R A T O

CONSTE por el presente documento:

DE UNA PARTE: La Empresa "FLOTA CUBANA DE PESCA", perteneciente al Ministerio de la Industria Pesquera, a nombre y en representación del Estado cubano, representada en este acto por el señor JULIO HERNANDEZ -- CORDERO, Director de la Base económica que dicha Empresa tiene para el territorio de España, con personalidad jurídica bastante y domicilio legal en la Calle García Barbón, número 71 , primer piso, en la Ciudad de Vigo, España, que, en adelante, se denominará "FLOCUBA".

Y DE LA OTRA: La "ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA" (ANAMER), entidad española debidamente inscrita, con personalidad jurídica bastante y domicilio legal en Puerto Pesquero -Edificio de Vendedores, Oficinas del 1 al 6-, en la Ciudad de Vigo, España, representada en este acto por el señor JOSE MANUEL SOBRIÑO MANZANARES, en calidad de Vicepresidente, en funciones de Presidente de dicha Asociación, autorizada por la Subsecretaría de Pesca Marítima, y que, en adelante, se denominará "ANAMER".

AMBAS PARTES: Haciendo constar que concurren a este acto facultades -- por sus respectivos Gobiernos, lo que demuestran con las debidas credenciales otorgadas a "FLOCUBA" por el Ministerio de la Industria Pesquera de Cuba, y, a "ANAMER" por la Subsecretaría de Pesca de España, se reconocen en sus respectivas personalidades y convienen:

I.- OBJETO:

- 1.1. "FLOCUBA" se compromete a traspasar a "ANAMER" parte de la -- cuota de merluza que el Estado cubano tiene asignada por la -- Comisión Internacional para la Conservación de los Recursos -- Vivos del Atlántico Sudoriental (CIPASO), para el presente -- año de 1.982, ascendiendo dicha parte de cuota a la cantidad



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "J. Sobriño".

de doce mil toneladas de merluza (12.000 tons.).

- 1.2. "ANAMER" se obliga a aceptar el traspaso de la cuota de merluza enunciada en el párrafo 1.1. anterior y a pagar por ello, a "FLOCUBA", el precio estipulado más adelante en este documento, comprometiéndose a cumplir todas las regulaciones establecidas por la "CIPASO" en este tipo de pesquerías, en virtud de la cuota concedida al Estado cubano, en cuyo lugar y grado se subroga hasta la terminación de la misma.
- 1.3. No obstante lo expresado en el párrafo anterior, "ANAMER" se compromete a reportar, a nombre del Estado cubano, la información de captura y esfuerzo pesquero requerida por la "CIPASO", de acuerdo al procedimiento establecido por la misma.

## II.- PRECIO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

- 2.1. "ANAMER" pagará, de una sola vez, a "FLOCUBA" la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000,-), en moneda nacional española, la que depositará en la cuenta bancaria que, a su favor, tiene "FLOCUBA" en el Banco Atlántico, situado en Vigo, España, dentro del término de sesenta días naturales -- (60), contados a partir de la fecha de la firma de este Contrato, garantizándose suficientemente por "ANAMER" el cumplimiento de las condiciones económicas de este Contrato, mediante documento expedido por la Administración Pesquera española.
- 2.2. "ANAMER" abonará, además, la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES (15.731,-), en concepto del canon -- subvencionario establecido por la "CIPASO", en virtud de la membresía que disfruta el Estado cubano en esta Organización, cuya cantidad será depositada al tipo de cambio en el día de pago en Marcos alemanes, en el Banco Atlántico, situado en Vigo, España, en el mismo término e iguales condiciones enunciadas en el apartado 2.1. de esta cláusula.

## III.- CONDICION PRINCIPAL:

- 3.1. Este contrato comenzará a regir, a partir de obtenerse por --



*AS*

"FLOCUBA" las garantías suficientes consignadas en la cláusula anterior.

IV.- OTRAS CONDICIONES:

4.1. Ambas partes vienen obligadas, y así lo declaran, a obrar de buena fe, en virtud de este Contrato. No obstante, si en la interpretación o ejecución del mismo surgieren discrepancias que no pudieran resolver las partes por sí mismas, con renuncia de los fueros sus respectivas plazas, deciden escoger un árbitro por cada una de ellas, que a su vez designarán, puestos de --- acuerdo con árbitro de reconocida autoridad y prestigio internacionales, que decidirá la discrepancia existente mediante -- laudo a que se obligan ambas partes.

4.2. Los efectos de este Contrato y sus cláusulas seguirán hasta el 31 de diciembre de 1.982, sin que se hallen comprometidas las nuevas cuotas asignadas al Estado cubano para 1.983 y siguientes.

Y para que así conste, se extienden y firman seis ejemplares en --- idioma español, a un solo tenor y un mismo efecto, en Vigo (España), a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

POR "FLOCUBA",



POR "ANAMER",

Fdo.: JULIO HERNANDEZ CORDERO

Fdo.: JOSE M. SOBRINO MANZANARES

*Ministerio de Agricultura y Pesca*

*El Director General de Relaciones*

*Pesqueras Internacionales*

Madrid, 1 de Octubre de 1.982

Sr. Presidente de A.N.A.M.E.R.  
Puerto Pesquero  
Edificio Vendedores. Of. 1-6  
VIGO (Pontevedra)

Con referencia al tema de la cesión a España de 12.000 toneladas de merluza de la cuota que Cuba tiene en ICSEAF, me es grato indicarle lo siguiente:

Esta Dirección General conoce el texto del contrato - que ANAMER se propone firmar con la empresa Flota Cubana de Pesca de la República de Cuba y entiende que sus términos concuerdan en la autorización otorgada por la Administración Pesquera española a esa Asociación - ANAMER a los efectos pertinentes. Por tanto esta Dirección General aprueba los términos del contrato en cuestión.

Teniendo en cuenta la importancia del contrato a punto de firmarse, así como de los efectos del mismo sobre las excelentes relaciones pesqueras hispano-cubanas esta Administración pesquera respalda el cumplimiento de las contrapartidas económicas que ANAMER deberá satisfacer.

Atentamente



Juan Prat y Coll

19.110  
83182 ARVI E  
43579 MAMER E

01176

DE SUBPESCA NR.- 4233

MADRID 30.09.82

DE DIRECTOR GENERAL RELACIONES PESQUERAS INTERNACIONALES

PARA D. CARLOS GAGO.

BT

TEXTO NUMERO: 2797

CON REFERENCIA PAGO CONTRATO QUE VAN USTEDES A SUSCRIBIR CON CUBA-PESCA PARA CESION POR PARTE DE CUBA DE 12.000 TONELADAS DE SU CUOTA DE MERLUZA EN ICSEAF-NAMIBIA; LO QUE COMPORTARA EL PAGO POR USTEDES POR 25 MILLONES DE PESETAS EN PESELAS NO CONVERTIBLES ; LE COMUNICO LO SIGUIENTE:

1.- LA SUBSECRETARIA DE PESCA SUBVENCIONARA 20 MILLONES DE PESETAS; LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES SE INICIAN INMEDIATAMENTE, ESPERANDO ESLEN RESUELTOS EN UN PLAZO DE 60 DIAS.

2.- LOS 5 MILLONES DE PESETAS RESLANTES SERAN SUFRAGADOS POR LOS ARMADORES DE BUQUES QUE FAENARAN EN AGUAS DE ICSEAF DURANTE 1983, MEDIANTE LA APLICACION DE UNA DERRAMA.

SALUDOS JUAN PRAT  
BL

PASADO A LAS.....1910 HRS

83182 ARVI E  
43579 MAMER E

13.14\*  
83182 ARVI E  
43579 MAMER E\*  
83182 ARVI E

00187

DE SUBPESCA NR. 713 MADRID 02:02:83

DE DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES PESQUERAS INTERNACIONALES  
PARA PRESIDENTE DE ANAMER.-

BT  
TEXTO NUMERO 354

ASUNTO: RELACION BUQUES QUE FAENARON EN AGUAS DE ICSEAF DURANTE  
1.982.

RUEGO REMITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, RELACION DE BUQUES  
DEL 'ASUNTO' PARA PROCEDER POR PARTE DE ESTA DIRECCION GENERAL  
A LA APLICACION DE UNA DERRAMA DE CINCO MILLONES DE PESETAS,  
CORRESPONDIENTE A LA PARTE A PAGAR POR LOS ARMADORES DE LA  
CESION DE LA CUOTA DE CAPTURAS DE CUBA EN IXSEAF.

ESTA DIRECCION GENERAL ESTIMA QUE LA PARTE ALICUOTA A PAGAR  
POR CADA BUQUE SERA DE UNA CANTIDAD APROXIMADA A OCHENTA  
MIL PESETAS. LA CIFRA EXACTA Y CUENTA CORRIENTE DONDE DEBA  
EFECTUARSE EL INGRESO SERA COMUNICADO POR ESTA DIRECCION GENERAL.

SALUDOS JUAN PRAT.-

BT  
PASADO A LAS....1315 HORAS\*

83182 ARVI E  
43579 MAMER E\*  
83182 ARVI E  
OKOK\*\*\*\*\*